SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS * INTENDENCIA DE COMPAÑIAS * AMBATO *

NOTARIA SEXTA

RESOLUCION No. 08 A. DIC.339

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del objeto social y reforma del estatuto de la compañía PORTUGAL M.H. DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba , el 25 de agosto de 2008 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando jurídico No. SC.ICA.DJ. 08. 495 de 26 de agosto de 2008, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM. 08241 de 14 de julio de 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía PORTUGAL M. H. DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Riobamba, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la escritura y esta Resolución, b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 26 de agosto de 2008

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, por disposición de la señora Intendente de Compañías Sede en Ambato, en una foja útil que me presenta, en la que consta la Resolución número 08.A.DIC.339, de fecha agosto veintiséis del año dos mil ocho, mediante la cual la Intendencia de Compañías de Ambato, por intermedio de la Doctora Leonor Holguín Buchelli, resuelve aprobar la reforma del Objeto social y la Reforma del Estatuto de la Compañía Portugal M.H. de Seguridad Privada Compañía Limitada, cuya escritura de reforma del objeto social y la reforma del estatuto, celebrada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, en agosto veinticinco del año dos mil ocho, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento que se agrega al protocolo a mi cargo.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, septiembre cuatro del año dos mil ocho.- (firma).- Doctor Jacinto Mera Vela.- Notario Sexto del Cantón Riobamba.-

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los originales que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo y en fe de ello confiero esta **COPIA**, sellada, signada, certificada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON
jop

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela

REGISTRO M
Riobamb

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1459.*
Junto a la Resolución No.ESCRITURA SETONONOTA anotado bajo el No. 7799 del Repertori
.- Riobamba, a 8 de Septiembre del 2008.

REGISTRO MERCANTIL RIOBAMBA - ECUADOR

EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL Ecuador